

Acuerdo CREE-51-2022

“APROBACIÓN DE PAGO DE PRODUCTOS RECIBIDOS EN LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA SER INCORPORADOS EN LA REGULACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días de noviembre de dos mil veintidós.

Resultando:

- I. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-62-2021 del 24 de noviembre de 2021 aprobó los Términos de Referencia para llevar a cabo el proceso 3C-CREE-05-2021, que consiste en la “Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Alumbrado Público”.
- II. Que como parte de su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2022 y mediante Acuerdo CREE-24-2022 del 31 de marzo de 2022, la CREE aprobó la contratación para el proceso “3C-CREE-05-2021 Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Alumbrado Público”, con la sociedad ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S. A.
- III. Que en fecha 20 de mayo de 2022 la CREE y la sociedad ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S. A. suscribieron un Contrato para la Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Alumbrado Público.
- IV. Que mediante memorándum de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por el Departamento de Fiscalización, esta unidad declaró haber recibido a entera satisfacción por parte de la firma consultora Grupo Mercados Energéticos, que es la sociedad ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S. A., los entregables correspondientes a la primera etapa de la consultoría, incluyendo los siguientes: Diagnóstico del marco regulatorio vigente, Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría y Primer informe que contiene la propuesta de estructura normativa para alumbrado público.
- V. Que los productos presentados de la primera etapa por parte del consultor ante la CREE reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de estos para su respectivo pago en los términos que establece la estipulación 10. del Contrato para la Elaboración de Propuesta de

Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Alumbrado Público.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-08-2022 del 04 de noviembre de 2022 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados en el proceso 3C-CREE-05-2021, consultoría para “Elaboración de la propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Alumbrado Público”, consistentes en un

Diagnóstico del marco regulatorio vigente, Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría y Primer informe, que corresponden a un porcentaje de pago del 30 % del monto contratado.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago correspondiente sobre los productos entregados, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: Publíquese y comuníquese.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ